



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DO GOB. EN A CORUÑA

SUBDELEGACIÓN DEL GOB. EN A CORUÑA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

OFICINA DE ESTRANXEIRÍA OFICINA DE EXTRANJERÍA

O F I C I O

N/REF: RFP (UE) - MIP  
Nº EXPTE: 150020200001291  
NIE: Y8093789B  
FECHA: 31/07/20  
ASUNTO: RESOLUCIÓN

**Nidia Lourdes CUELLO ALVARADO**

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En fecha 05/05/2020 tuvo entrada en esta Oficina de Extranjería de A Coruña solicitud de **TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE**, solicitada por **Nidia Lourdes CUELLO ALVARADO**, de nacionalidad **VENEZUELA**, con base en ser CÓNYUGE de GERARD ANTOINE AYMARD, con NIE nº Y8063862F

2.- La solicitante nunca ha sido titular de una autorización de residencia en España y no acredita encontrarse en ninguno de los supuestos que habilitan el acceso a la tarjeta de residencia como familiar de ciudadano de la UE de carácter permanente, tampoco el que señala en la solicitud: familiar de trabajador comunitario que ha adquirido la residencia permanente.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La Disposición final cuarta del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, establece como normativa subsidiaria y supletoria la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2.- La Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social que determina los supuestos para inadmisión a trámite de solicitudes:

f) Cuando se trate de solicitudes manifiestamente carentes de fundamento.

3.- Y de conformidad con la competencia atribuida a este Jefe de la Oficina de Extranjería por la Disposición adicional primera del Real Decreto 240/2007.

### RESUELVO

**NO ADMITIR A TRÁMITE** la solicitud de **TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE** de **Nidia Lourdes CUELLO ALVARADO**.

#### CORREO ELECTRÓNICO

oficina\_extranjeria.acoruna@correo.gob.es

C/ REAL, 53  
15003 CORUÑA  
(A)  
TEL.: 981.989.327

DIR3: EA0041248

#### ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

150020200001291

#### CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-9348-7ee4-69f1-0879-c445-2263-8b02-f97c

#### DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-9348-7ee4-69f1-0879-c445-2263-8b02-f97c



## RECURSO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, esta resolución no pone fin a la vía administrativa.

Contra la misma podrá interponer recurso administrativo de alzada ante la Subdelegada del Gobierno en A Coruña, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El Jefe de la Oficina de Extranjería  
P A Angel Paredes Freire  
(Documento firmado electrónicamente)

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
EXT	<b>EXT-9348-7ee4-69f1-0879-c445-2263-8b02-f97c</b>
EXPEDIENTE	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
150020200001291	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>

